



Informe del Resultado de la Revisión a la Cuenta Pública

Municipio de Huehuetla, Hidalgo.

Ejercicio 2012

1. MARCO DE REFERENCIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 56 fracciones V párrafo segundo y XXXI párrafo primero y 56 bis fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, 1 y 3 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Hidalgo y 6 fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, esta Entidad de Fiscalización ha concluido con la revisión de la Cuenta Pública 2012 del Municipio de Huehuetla, Hidalgo y presenta al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Comisión Inspector, el Informe del Resultado de la Revisión efectuada, conteniendo el resultado de la evaluación a la gestión financiera, presupuestal, patrimonial y de cumplimiento de los planes, programas, metas y objetivos establecidos y aprobados en el Presupuesto correspondiente.

1.1 OBJETIVO

La revisión de la Cuenta Pública 2012 del municipio de Huehuetla, Hidalgo, se realizó con el fin de evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del presupuesto aprobado y si no se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública del municipio de Huehuetla, así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio.

1.2 ALCANCE

La función de fiscalización, se realizó con base en los recursos percibidos y ejercidos por el municipio de Huehuetla, Hidalgo durante el ejercicio 2012, por recursos provenientes de recursos propios, participaciones y aportaciones, como a continuación se detallan:

Fondo o Programa	Universo	Muestra	Representatividad de la muestra
Recursos Propios	\$282,033.00	\$182,596.45	64.74%
Fondo Único de Participaciones	\$33,916,881.66	\$5,807,409.00	17.12%
Financiamiento de luminarias	\$2,880,402.00	\$1,440,201.00	50.00%
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	\$47,237,125.23	\$15,433,953.30	32.67%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D. F.	\$10,622,958.00	\$3,906,784.91	36.78%
Total	\$94,939,399.89	\$26,770,944.66	28.20%

2. EVALUACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Al 1º de enero de 2012, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Municipio de Huehuetla, Hidalgo; sumaban la cantidad de \$7'572,176.71; al 31 de diciembre de 2012, dichos bienes reportan el mismo valor, mostrando que no hubo movimientos en el mismo.

3. SITUACIÓN DE DEUDA PÚBLICA

En estricto apego a lo dispuesto por la Ley de Deuda Pública para el Estado de Hidalgo y previa autorización del Congreso del Estado, con fecha 02 de abril del 2012, el municipio de Huehuetla, Hidalgo; obtuvo empréstitos por \$2'880,402.00, con el Instituto para el Financiamiento del Estado de Hidalgo; siendo la fecha del vencimiento el 30 de Julio de 2016, toda vez que esa obligación fue suscrita por un plazo de 48 mensualidades, con una tasa de interés del TIIE 28 días.

La amortización de la deuda, en este ejercicio revisado, fue por \$246,535.46, con lo cual el Municipio de Huehuetla, Hidalgo; al cierre del ejercicio revisado, refleja un saldo por liquidar de \$2'633,866.54

Los recursos del referido financiamiento fueron destinados para luminarias en las comunidades y cabecera del Municipio de Huehuetla Hidalgo.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO PARA PROMOVER LAS ACCIONES

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 56 bis, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Artículos 7, 8 fracción XIX, 21 y 22 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS

5.1 ERRORES Y OMISIONES EN LOS REGISTROS, DEFICIENCIAS EN LOS CONTROLES Y EN MATERIA DE TRANSPARENCIA E INCUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS

Como resultado de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública 2012, se determinaron diversos errores y omisiones en los registros, deficiencias en los controles y en materia de transparencia e incumplimiento de los programas (23), entre los que destacan los siguientes: Deficiencias en el control interno; omisión de documentación comprobatoria y/o justificativa; bienes registrados erróneamente, no registrados o registrados extemporáneamente; falta de apertura y manejo de una cuenta bancaria específica y/o productiva para la recepción y administración de los recursos; inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales; incumplimiento de obras públicas y servicios relacionados con las mismas referentes a obras por administración directa; irregularidades en el pago de servicios personales; falta de difusión y/o actualización de la información de pública, confidencial y reservada; no existe acta entrega recepción y falta, deficiencia o incumplimiento de programas, proyectos, metas y objetivos.

5.2 OBSERVACIONES CON IMPACTO ECONÓMICO

Monto total Observado: \$ 1'188,744.37
Monto Aclarado o Justificado: \$174,510.94
Monto Vigente: \$1'014,233.43

Núm. de incidencias	Concepto	Monto Observado	Monto Aclarado o justificado	Monto Vigente
4	Pagos duplicados, improcedentes o en exceso	\$1,168,724.88	\$174,510.94	\$994,213.94
1	Falta de documentación comprobatoria y/o justificativa de las erogaciones	\$20,019.49	\$0.00	\$20,019.49
5	Total	\$1,188,744.37	\$174,510.94	\$1,014,233.43

Se determinaron recuperaciones por \$1'188,744.37, de los cuales \$174,510.94 fueron justificadas y \$1'014,233.43 corresponden al monto vigente, las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública del Municipio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

5.3 RESUMEN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS

En resumen, se emitieron 28 observaciones, que generaron 26 acciones, de las cuales 4 corresponden a Pliegos de Observaciones, 21 a Pliegos de Recomendaciones y 1 a Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

6. OPINIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO.

Dictamen

Opinión con Salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Huehuetla, Hidalgo cumplió parcialmente con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, en virtud de los resultados con observación que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a: Pagos duplicados, improcedentes o en exceso por \$1,168,724.88 y falta de documentación comprobatoria y/o justificativa de las erogaciones por \$20,019.49.

Asimismo, el Municipio de Huehuetla, Hidalgo, tuvo errores y omisiones en los registros, deficiencias en los controles y en materia de transparencia e incumplimientos de los programas.